



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

W Expte. 05793/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.184/2013

Montevideo, 12 AGO 2013

VISTO: el proyecto de inversión presentado por la empresa AMENS S.A., RUT 216878160018, al amparo de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 (proyecto N° 58);

RESULTANDO: I) que el artículo 17 del Decreto N° 355/011, reglamentario de la Ley N° 18.795, otorga a las empresas un plazo de 90 días corridos contados desde la notificación de la Declaratoria Promocional, para presentar el permiso de construcción del Proyecto, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

II) que venció el plazo sin que la empresa presentara la documentación solicitada ni fundamentara en causas no imputables a la misma;

CONSIDERANDO: que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa AMENS S.A.;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Revócase la declaratoria promocional conferida por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 179/2012 de 6 de agosto de 2012, al proyecto de inversión presentado por la empresa AMENS S.A., RUT 216878160018.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

3º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente